

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

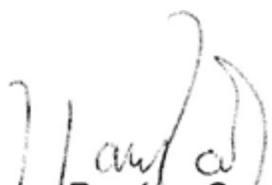
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201701155

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

- 1.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C. G.P.
2. Requerir a la parte demandante a fin de que se sirva aclarar su solicitud de actualización de oficio, como quiera que el mismo fue retirado y radicado en las diferentes entidades bancarias e incluso reposan varias respuestas en el plenario.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 196 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
